



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2010</b>	<b>Miércoles 28 de julio</b>	<b>Número 141</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### – JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 804/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 180/2010. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 181/2010. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 609/2010. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 487/2010. Pág. 3.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Prórroga del coto privado de caza BU-10.103 de Vallejera. Pág. 4.
- Prórroga del coto privado de caza BU-10.229 de Cerratón de Juarros. Pág. 4.

#### – MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 4 y 5.
- Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 5 y ss.

#### – CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 9.

#### – AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios. Páginas 9 y 10.
- Los Ausines. Págs. 10 y 11.
- Fresnillo de las Dueñas. Pág. 11.
- Valdezate. Pág. 11.
- Mahamud. Pág. 11.
- Haza. Pág. 11.
- Moncalvillo. Pág. 11.
- Cogollos. Pág. 11.
- San Adrián de Juarros. Aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria por la recogida de basuras. Págs. 11 y 12.
- Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua. Pág. 12.
- Altable. Pág. 13.
- Merindad de Río Ubierna. Pág. 13.
- Pampliega. Pág. 13.

#### – JUNTAS VECINALES.

- Tapia. Pág. 13.

#### – MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad de Municipios «Comarca del Arlanzón». Pág. 14.
- Mancomunidad «Desfiladero y Bureba». Pág. 14.

### ANUNCIOS URGENTES

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 15.

#### – AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Págs. 15 y ss.
- Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Licitación del suministro de «Implantación de un sistema de contratación electrónica y de facturación electrónica para este Ayuntamiento y su mantenimiento». Pág. 17.
- Adjudicación provisional del contrato de obras de «Pavimentación parcial de las aceras de Avda. República Argentina y calle Río Ebro (1.ª fase)». Pág. 17.
- Valle de Mena. Adjudicación provisional de la enajenación de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento. Pág. 17.
- Adjudicación definitiva del suministro e instalación de equipos informáticos, software e infraestructura de red necesaria para la modernización tecnológica en este Ayuntamiento. Págs. 17 y 18.
- Frandovínez. Pág. 18.
- Castrillo de la Reina. Pág. 18.
- Oña. Pág. 18.

#### – AGRUPACIONES.

- Agrupación de Ayuntamientos de Villangómez, Villaverde del Monte y Mahamud. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención, de clase 3.ª de esta Agrupación. Págs. 18 y 19.

#### – JUNTAS VECINALES.

- Quintanilla Cabe Rojas. Pág. 20.
- Huerta de Abajo. Pág. 20.

### DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Diseño y ejecución de una red de recorridos senderistas autoguiados y el diseño y producción de materiales promocionales de la red, y el suministro de sillas jòulette para personas con movilidad reducida en el territorio del plan de competitividad del productor turístico «Ruta de las cuatro villas de Amaya». Pág. 20.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Dem. 804/2009.

N.º ejecución: 106/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús María Navas Tobar.

Demandado: Promociones Gonpe, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús María Navas Tobar contra la empresa Promociones Gonpe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe: Solar en Medina de Pomar, señalado con los números 2 de la calle Hernando Medina y 4 de Reina María Cristina, tiene una superficie de 1.042 m.², inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 2.144, libro 149, folio 98, finca registral n.º 21.195, de Medina de Pomar, como propiedad de Promociones Gonpe, S.L., para responder de la cantidad de 1.965,38 euros de principal más 393,07 euros, para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de Jesús María Navas Tobar contra Promociones Gonpe, S.L.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Gonpe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 9 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006200/6130. – 78,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 180/2010.

Demandante: Diego Esteban Arnaiz.

Demandados: Evolución Instalaciones, S.L. y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 180/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Esteban Arnaiz contra la empresa Evolución

Instalaciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia 168/2010 a favor de la parte ejecutante Diego Esteban Arnaiz frente a la empresa Evolución Instalaciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 22.762,67 euros, en concepto de principal, más otros 1.365,76 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y la cantidad de 2.276,26 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Evolución Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006202/6131. – 68,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 181/2010.

Demandante: Diego Esteban Arnaiz.

Demandados: Evolución Instalaciones, S.L. y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 181/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Esteban Arnaiz contra la empresa Evolución Instalaciones, S.L., sobre rescisión, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 169/2010 dictada en este Juzgado a favor de la parte ejecutante Diego Esteban Arnaiz frente a la empresa Evolución Instalaciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.792,68 euros, en concepto de principal, más otros 467,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y la cantidad de 779,26 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte

Así lo acuerda y firma S.S.ª la Magistrada-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Evolución Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006203/6132. – 72,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 609/2010.  
Demandante: Andrés Felipe Saldarriaga Muñoz.  
Demandado: Fernando González Pastor.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento DSP 609/2010 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Andrés Felipe Saldarriaga Muñoz contra la empresa Fernando González Pastor, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Se admite a trámite la demanda presentada por Andrés Felipe Saldarriaga Muñoz, fórmense autos y regístrese.

Se acuerda la acumulación de este procedimiento a los autos que se siguen en este mismo Juzgado con el n.º 511/10.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717-0000-30-0609-10 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 social-reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio el «código 30 social-reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando González Pastor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006201/6133. – 88,00

N.º autos: Despido/ceses en general 487/2010.  
Demandante: Juan Carlos Saiz Cuesta.  
Demandados: Carlos Carrasco del Monte y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 487/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Saiz Cuesta contra Carlos Carrasco del Monte y Fogasa, sobre despido, obra la siguiente cédula de citación:

### Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres.

Asunto en que se acuerda: Despido/ceses en general 487/2010.

Persona a la que se cita: Carlos Carrasco del Monte, como parte demanda.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al acto de conciliación, y en su caso juicio. Y también, si la parte contraria lo pide y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Reyes Católicos (edificio Juzgados), Sala de Visitas, número 2.

Día y hora en la que debe comparecer: 13 de septiembre de 2010 a las 10.10 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10,07 horas de ese mismo día.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio (art. 90.2 LPL).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

– Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

– La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC2) de los meses de enero a abril de 2010.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LPL).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.4, párrafo 1.º de la LEC).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

Y para que sirva de citación en legal forma a Carlos Carrasco del Monte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006245/6182. – 144,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

##### *Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.103*

Por el Ayuntamiento de Vallejera, con C.I.F. P0942900B, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.103, que afecta a 1.771 has. del término municipal de Vallejera (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

201006298/6229. – 34,00

##### *Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.229*

Por el Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, con C.I.F. P0910300C, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.229, que afecta a 1.573 has. del término municipal de Cerratón de Juarros (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

201006299/6230. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). En caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la Resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del Acta de Liquidación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Unica del Real Decreto 1125/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (B.O.E. de 31 de octubre).

#### ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
92010008004620	SERGIO LOZANO PINEDO	2.093,14

Burgos, a 14 de julio de 2010. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201006291/6231. – 42,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción y Liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). En caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez

días. El plazo máximo para dictar la Resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del Acta de Liquidación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Unica del Real Decreto 1125/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (B.O.E. de 31 de octubre).

## ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
1242010005000776	INSAC SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	626,00
242010009700428	INSAC SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	4.272,48
1282010005008802	SOLUQUIMICAS CENTRO XXI, S.L.	626,00
282010009705319	SOLUQUIMICAS CENTRO XXI, S.L.	2.748,69
1402010005000334	ANFAI CASTILLA, S.L.	1.252,00
402010009700083	ANFAI CASTILLA, S.L.	4.003,01
192010000018890	OPERADOR LOGISTICO GRUPO SAAT, S.A.	626,00
92010008004418	OPERADOR LOGISTICO GRUPO SAAT, S.A.	6.585,15
192010000020308	CESAR ENRIQUE SAN MIGUEL CALLEJA	626,00
92010008004721	CESAR ENRIQUE SAN MIGUEL CALLEJA	2.395,18
192010000022530	POLO POSITIVO, S.L.	626,00
92010008005731	POLO POSITIVO, S.L.	2.579,16
192010000025762	VIAJES ZAFT BURGOS, S.L.	626,00
92010008006539	VIAJES ZAFT BURGOS, S.L.	1.896,62
192010000025964	MANUEL PEREIRA POLO	626,00
92010008006741	MANUEL PEREIRA POLO	2.483,54
192010000026065	AUX. DE CONSTRUCCIONES BURGALASAS, S.L.	626,00
92010008007751	AUX. DE CONSTRUCCIONES BURGALASAS, S.L.	2.320,96
192010000026974	GARJUSAN 2000, S.L.	626,00
92010008007549	GARJUSAN 2000, S.L.	1.464,60
192010000027075	JOSE ANTONIO FAILDE ANDRES	1.878,00
92010008007347	JOSE ANTONIO FAILDE ANDRES	1.973,00
192010000027277	PUERTAS, CERRAMIENTOS Y AUT. CEYCA, S.A.	4.382,00
92010008007448	PUERTAS, CERRAMIENTOS Y AUT. CEYCA, S.A.	15.502,81
192010000028590	CONTESLA, S.L.	626,00
92010008008054	CONTESLA, S.L.	2.575,49
192010000033947	PUERTAS, CERRAMIENTOS Y AUT. CEYCA, S.A.	2.504,00
92010008008660	PUERTAS, CERRAMIENTOS Y AUT. CEYCA, S.A.	7.846,01

Burgos, a 14 de julio de 2010. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201006292/6232. – 102,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castellón, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acom-

pañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la Comunicación de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de resolución.

## ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
1482010005001022	CONSTRUCCIONES DELFIM ALVES SOUSA, S.L.	626,00
192010000011315	JUAN JOSE CALVO ALBERCA	626,00
192010000011618	JAVIER ORTEGA, S.L.UNIPERSONAL	626,00
192010000017779	DANIEL PEREZ ALONSO	626,00
192010000019904	ECO ECONOMICO, S.L.	626,00
192010000023540	EXLOTACION BURGALASA HOTELERA, S.L.	626,00
192010000023843	CONTRATAS Y REFORMAS PYRAMID BURGOS, S.L.	626,00
192010000024045	NARCISO GARCIA ALONSO	626,00
192010000024954	OBRAS Y REFORMAS PICASO, S.L.U.	626,00
192010000026267	JORGE PORRAS ANIEVAS	626,00

Burgos, a 14 de julio de 2010. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201006293/6233. – 58,50

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

*Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943, del Banco Santander a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el

mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los

expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 9 de julio de 2010. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

201006318/6236. – 34,00

\* \* \*

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
Teixeira da Costa, Joel Evangelist	X7933530W	09201000000371	7.709,26	15/11/2008 14/07/2009	Revocación de acuerdo administrativo
Vázquez Piñeiro, Manuel	34546952D	09201000000467	3.716,48	01/02/2008 16/08/2009 17/11/2009 30/01/2010	Diferencias en base reguladora
Saiz Ortega, Enrique	71275456C	09201000000482	34,07	30/03/2010 30/03/2010	Traslado Grecia

**Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943, del Banco Santander a nombre de este Organismo, debiendo

entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 9 de julio de 2010. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

201006319/6237. – 34,00

\* \* \*

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
Pereira da Silva, Goncalo	X8124025B	09201000000388	113,60	23/02/2010 28/02/2010	Emigración o traslado al extranjero
Varona Hierro, David	72397291G	09201000000319	847,79	01/12/2009 30/01/2010	Colocación cuenta ajena

**Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943, del Banco Santander a nombre de

este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 9 de julio de 2010. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

201006320/6238. – 34,00

\* \* \*

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
Aparecida Pedroso, María	71287743W	09201000000291	169,91	18/11/2009 30/12/2009	Colocación por cuenta ajena

### Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del art. 33 del R.D. 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la men-

cionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 12 de julio de 2010. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

201006321/6239. – 57,00

\* \* \*

### RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Rodríguez Neiva, Neraldo	X8082216Q	09200900001044	1.875,57	3%	1.931,84	06/10/2009 30/11/2009	Revocación de acuerdo administrativo
				5%	1.969,35		
				10%	2.063,13		
				20%	2.250,68		
Barrio Rodríguez, Jonathan	71341971L	09201000000113	768,68	3%	791,74	01/10/2009 23/10/2009	Colocación por cuenta ajena
				5%	807,11		
				10%	845,55		
				20%	922,42		
Herelle Herelle, Samantha Cassia	X5279586M	09201000000385	487,80	3%	502,43	01/06/2009 25/06/2009	Baja por salarios de tramitación
				5%	512,19		
				10%	536,58		
				20%	585,36		
Bouzekri Mouhcine	X6215352Q	09201000000060	7.554,48	3%	7.781,11	26/11/2008 25/07/2009	Baja por salarios de tramitación
				5%	7.932,20		
				10%	8.309,93		
				20%	9.065,38		
Carcedo Revenga, Beatriz	13160556W	09200900001029	21,67	3%	22,32	01/10/2009 12/10/2009	Paso situación maternidad
				5%	22,75		
				10%	23,84		
				20%	26,00		
López Herrera, Rosario	71285500J	09201000000290	563,08	3%	579,97	01/12/2009 30/01/2010	Colocación por cuenta ajena
				5%	591,23		
				10%	619,39		
				20%	675,70		
Menéndez Lama, María Luisa	13282789J	09201000000302	1.898,14	3%	1.955,08	23/10/2009 30/12/2009	Colocación por cuenta ajena
				5%	1.993,05		
				10%	2.087,95		
				20%	2.277,77		
Bat Alin, Constantin	X7936956R	09200900000973	20,59	3%	21,21	30/07/2009 30/07/2009	Baja por no renovación de la demanda
				5%	21,62		
				10%	22,65		
				20%	24,71		

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	recargo	con recargo	Periodo	Motivo
Gómez Muñoz, Oscar	45571152X	09201000000294	2.830,07	3%	2.914,97	07/10/2009 30/12/2009	Colocación por cuenta propia
				5%	2.971,57		
				10%	3.113,08		
				20%	3.396,08		
Oussat Lahcen	X9066152N	09201000000178	2.147,68	3%	2.212,11	06/02/2009 09/04/2009	Extinción por dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido
				5%	2.255,06		
				10%	2.362,45		
				20%	2.577,22		

#### **Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del R.D. 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la men-

cionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 12 de julio de 2010. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

201006322/6240. – 60,00

\* \* \*

#### **RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Vázquez Barreto, Guido Fco.	71304961Q	09201000000292	1.954,29	3%	2.012,92	01/05/2009 19/09/2009	Suspensión del subsidio por pérdida de responsabilidades familiares
				5%	2.052,00		
				10%	2.149,72		
				20%	2.345,15		
Uribe Posada, Adriana	X3260981H	09201000000383	1.251,30	3%	1.288,84	01/08/2009 30/10/2009	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
				5%	1.313,86		
				10%	1.376,43		
				20%	1.501,56		
Boudchiche Mustapha	X3015243N	09201000000238	28,40	3%	29,25	29/01/2010 30/01/2010	Colocación por cuenta ajena
				5%	29,82		
				10%	31,24		
				20%	34,08		

#### **Remisión de resolución de responsabilidad empresarial de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones de responsabilidad empresarial a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que también se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 1 c) del art. 32 del Real Decreto 625/85, dispone de treinta días para hacer efectivo el importe reclamado, que podrá ingresar en la Caja Madrid de Burgos,



c/c n.º 2038 940992 6000133056 de recursos diversos provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 12 de julio de 2010. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

201006316/6234. – 37,50

\* \* \*

#### ANEXO QUE SE ADJUNTA

Empresa	Trabajador	Periodo	Importe
Panadería Cebas, S.L.	Gloria María Jaramillo	15-1-09 a 30-4-09	2.224,79

#### *Remisión de resolución al acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se hace saber a los interesados relacionados en el anexo adjunto que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de este Servicio Público de Empleo Estatal sita en calle Jesús María Ordoño, 4, 8 y 10, 09004 de Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el correspondiente recurso, la resolución devendrá firme.

Burgos, a 12 de julio de 2010. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

201006317/6235. – 37,50

\* \* \*

#### ANEXO QUE SE ADJUNTA

Trabajador	N.º acta infracción
Juan Vicente Francés Conde	I92009000059129

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, con domicilio en Modúbar de la Emparedada (Burgos) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la realización de corta, en el río Ausín y arroyo del Reloj, en el término municipal de Modúbar de la Emparedada y Cojóbar (Burgos).

Las cortas descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Corta de 1 chopo situado en el cauce del arroyo del Reloj, paraje Las Huertas, en el término municipal de Modúbar de la Emparedada (Burgos), así como la corta de 8 chopos situados en el cauce del río de Los Ausines, paraje calle del Ausín, en la localidad de Cojóbar (Burgos).

El perímetro es de 1 m. a 1,30 m. del suelo el situado en el cauce del arroyo del Reloj, y 0,50 m. a 1,30 m. del suelo los situados en el cauce del río de Los Ausines.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 105 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (AR 20276/10 BU).

Valladolid, a 13 de julio de 2010. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

201006315/6241. – 36,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 803/08, referente a fachadas de edificio en mal estado, sito en calle Canalejas, números 11 y 13, de este municipio; y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado don Mariano Casado, el siguiente acuerdo:

10. – Expte. 803/08. Ayuntamiento. Mal estado de las fachadas de casa, calle Canalejas, n.º 13. Orden de ejecución: Inicio y audiencia.

Antecedentes: Con fecha 22 de septiembre de 2008 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal señalando: «Realiza oportuna inspección a la casa sita en calle Canalejas, n.º 13 c/v a calle Francesillas, se ha podido comprobar el mal estado de sus fachadas, que incumplen las ordenanzas municipales y existe riesgo de desprendimiento a la vía pública.

Por lo expuesto, se estima que procede demandar a la propiedad, a los efectos de que proceda a reparar y adecentar las fachadas de acuerdo con las ordenanzas. Se estima un plazo de un (1) mes y un presupuesto aproximado de 5.000 euros.

Se han incorporado al expediente nota simple informativa del Registro de la Propiedad, así como Certificación Catastral del mismo. También aparecen fotografías del estado del inmueble.

Visto el informe emitido por la Letrada de obras, en fecha 22 de febrero de 2010, en el que se hace referencia a los antecedentes, a la normativa de aplicación:

– Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, arts. 8.2 y 106.

– Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, arts. 19, 289, 319, 320, 321 y 322.

– Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, art. 9.

– Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero, aprobado definitivamente el 18 de febrero de 2000 y publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 9 de mayo de 2000, art. 7.31 y 34.

– Plan Especial de Reforma Interior Conservación y Valoración Histórico Artística Casco Antiguo Aranda de Duero, art. 3.29.

A la vista de lo anteriormente expuesto, informa:

El Real Decreto Legislativo 2/2008, regula en su artículo 9 el «Contenido del derecho de propiedad del suelo: Deberes y cargas». Dicho texto legal establece que el derecho de propiedad de los terrenos comprende, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlo a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación.

Estos deberes se encuentran regulados por la legislación urbanística autonómica, en el art. 8 de la LUCyL que establece los deberes de uso y conservación de los propietarios de terrenos y bienes inmuebles, así la letra b) dice textualmente que: «Los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles deberán: Mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones».

En un sentido más amplio se pronuncian los arts. 14 y 19 RUCyL. Dicha obligación también viene recogida en el PGOU art. 7.31. Condiciones estéticas, apartado 4 y art. 7.34) y en el PERI Casco Antiguo.

En el supuesto de que los propietarios de bienes inmuebles no mantengan los edificios en las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, la Administración puede dictar órdenes de ejecución, para obligar a sus propietarios a cumplir los deberes urbanísticos, tal y como establece el art. 106 LUCyL y los artículos 319 y siguientes del RUCyL, siempre previa audiencia a los interesados. Asimismo, la orden de ejecución exime de la obligación de obtener licencia urbanística.

Artículo 319. – Objeto:

El Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, puede dictar las órdenes de ejecución precisas para obligar a los propietarios de bienes inmuebles a cumplir los deberes urbanísticos señalados en el art. 14, pudiendo exigirles la realización de las obras y trabajos necesarios para adaptar los bienes inmuebles a las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables, tales como:

(...)

b) La conservación, limpieza y reforma de fachadas o espacios visibles desde la vía pública, así como la limpieza y vallado de solares.

c) La reforma o incluso eliminación de construcciones, instalaciones y otros elementos:

1.º Que produzcan un riesgo cierto para la seguridad de personas o bienes.

2.º Que impliquen un riesgo cierto de deterioro del medio ambiente, del patrimonio natural y cultural o del paisaje.

3.º Que resulten incompatibles con la prevención de riesgos naturales o tecnológicos.

321. – Procedimientos y efectos:

1. – Las órdenes de ejecución deben dictarse previa audiencia a los propietarios afectados e informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales, o en su defecto de los servicios correspondientes de la Diputación Provincial, así como del órgano competente en materia de patrimonio cultural cuando afecte a un bien de interés cultural declarado o en proceso de declaración.

2. – Las órdenes de ejecución eximen de la obligación de obtener licencia urbanística para los actos de uso del suelo que constituyan su objeto.

3. – Durante el plazo de ejecución de las órdenes, los propietarios obligados pueden:

a) Proponer alternativas técnicas que garanticen el cumplimiento del objeto de la orden.

b) Solicitar la declaración de ruina.

c) Solicitar razonadamente la concesión de una prórroga

d) Solicitar ayudas económicas a que tenga derecho según el régimen de protección del inmueble (...)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Incoar expediente de Orden de Ejecución para reparar y adecentar la fachada del edificio sito en calle Canalejas, n.º 13 c/v a calle Francesillas, de esta localidad.

2.º – Dar un plazo de audiencia de quince días a los propietarios afectados para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3.º – Notificar el acuerdo a los propietarios del inmueble, acompañando copia de los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

En Aranda de Duero, a 6 de julio de 2010. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

201006233/6158. – 162,00

### Ayuntamiento de Los Ausines

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2010, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	74.700,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	60.150,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	41.600,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	68.550,00
Total ingresos . . . . .		300.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	28.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	80.455,00
3.	Gastos financieros. . . . .	45,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	13.700,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	175.000,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	2.700,00
Total gastos . . . . .		300.000,00

Aprobar la plantilla del Ayuntamiento, según consta en el «Anexo de personal de la Entidad», comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, con la asignación de los niveles y retribuciones que obran en el expediente del presupuesto y las bases para la ejecución del mismo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 170, con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Los Ausines, a 14 de julio de 2010. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

201006222/6166. – 50,00

---

### **Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas**

#### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresnillo de las Dueñas, a 1 de julio de 2010. – El Alcalde, Gustavo García García.

201006223/6167. – 34,00

---

### **Ayuntamiento de Valdezate**

#### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valdezate, a 19 de febrero de 2010. – El Alcalde, Teófilo de Pedro Pérez.

201006224/6168. – 34,00

---

### **Ayuntamiento de Mahamud**

El Pleno del Ayuntamiento de Mahamud, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números 1 y 2/2009 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 54.464,79 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mahamud, a 13 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo.

201006195/6137. – 34,00

---

### **Ayuntamiento de Haza**

Por don Juan Mayor de Blas, en nombre y representación de la Asociación Recreativa Cultural «Tierra y Villa de Haza», con domicilio en Haza (Burgos), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la legalización de Bar (Peña Recreativa) en local sito en la calle Ayuntamiento, n.º 2 de esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto establece el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento donde puede ser examinado por quienes lo deseen, a horas de oficina, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Haza, a 28 de junio de 2010. – El Alcalde, Segundo Beneítez Llorente.

201005922/6159. – 34,00

---

### **Ayuntamiento de Moncalvillo**

El Ayuntamiento de Moncalvillo, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto sellado del vertedero de residuos urbanos de Hontoria del Pinar, Moncalvillo y Vilviestre del Pinar (Burgos), redactado por Tiepsa, por un importe de 235.719,03 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

En Moncalvillo, a 6 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan Angel Elvira Benito.

201006205/6141. – 34,00

---

### **Ayuntamiento de Cogollos**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cogollos, a 8 de julio de 2010. – El Alcalde-Presidente, Oscar M. Marijuán Heras.

201006207/6143. – 34,00

---

### **Ayuntamiento de San Adrián de Juarros**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de San Adrián de Juarros, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2010, acordó la apro-

bación provisional de la modificación de la cuota tributaria por la recogida de basuras.

Artículo 6. – Cuota tributaria anual por sujeto pasivo, 50 euros.

En San Adrián de Juarros, a 3 de abril de 2010. – El Alcalde, Florencio Martínez Mediavilla.

201006197/6139. – 34,00

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de San Adrián de Juarros, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2010, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la citada norma, el presente acuerdo provisional, junto con la ordenanza fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En San Adrián de Juarros, a 3 de abril de 2010. – El Alcalde, Florencio Martínez Mediavilla.

201006198/6140. – 108,00

\* \* \*

#### TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el art. 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Beneficios fiscales:*

No se aplicarán exenciones, bonificaciones, ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos deban satisfacer por esta tasa.

Artículo 6. – *Cuota tributaria:*

1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

– Cuota fija de mantenimiento: 15,03 euros.

– Consumo hasta 96 m.<sup>3</sup>: 0,60 euros/m.<sup>3</sup>.

– A partir de 96 m.<sup>3</sup>: 1 euro/m.<sup>3</sup>.

La facturación se realizará tomando como base la lectura de los contadores, medida en metros cúbicos.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 1.053,69 euros.

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de este, si bien se realizarán bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Artículo 7. – *Alta:*

Con carácter general, el disfrute del servicio de suministro de agua, aunque sea provisional o temporal, está condicionado a la obligación ineludible de instalar contador en un lugar visible y de fácil acceso a la vivienda que permita la lectura del consumo.

Artículo 8. – *Periodo impositivo y devengo:*

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. La lectura de los contadores se realizará anualmente y serán abonados en el periodo de tres meses a partir de la fecha en que se extienda el preceptivo recibo.

Artículo 9. – *Baja:*

La baja en el servicio de aguas no será efectiva hasta que no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea retirado el contador y precintada la toma.

Artículo 10. – *Normas de gestión:*

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, y su conservación y reparación será responsabilidad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no se responsabilizará en ningún caso de los daños causados en los contadores, siendo el usuario quien debe tomar las medidas para conservar en perfecto estado la instalación.

Artículo 11. – *Infracciones y sanciones:*

1. Quienes por acción u omisión defrauden a la Hacienda Local eludiendo por cualquier medio el pago, total o parcial, de la presente tasa, serán sancionados, previa la tramitación del correspondiente expediente, en los siguientes términos:

– Corte del suministro, si existen dos o más débitos pendientes de pago.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en su normativa de desarrollo.

*Disposición final. –*

La presente ordenanza fue aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 28 de marzo de 2010 y empezará a regir a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tendrá vigencia hasta su modificación o derogación.

En San Adrián de Juarros, a 13 de abril de 2010.

### Ayuntamiento de Altable

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de esta fecha el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2010, se hace saber para general conocimiento:

1.º Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del anterior trámite de exposición al público.

3.º Periodo de pago en voluntaria del impuesto: Desde el 1 de agosto al 1 de octubre de 2010. A partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo del 20%.

El pago de los recibos podrá realizarse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o a través de entidad bancaria o caja de ahorros para los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos.

En Altable, a 8 de julio de 2010. – La Alcaldesa, Ana Isabel Sánchez Carrizo.

201006272/6242. – 34,00

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

La Alcaldía-Presidencia de Merindad de Río Ubierna, por medio de Decreto n.º 170/2010 dictado con fecha 12 de julio de 2010, ha resuelto que por ausencia del titular de la misma durante los días 19 de julio a 13 de agosto de 2010, ambos inclusive, le sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde, el primer Teniente de Alcalde don José Miguel Saiz Ubierna, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 12 de julio de 2010. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

201006284/6246. – 34,00

### Ayuntamiento de Pampliega

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación a las personas interesadas en el expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes de Pampliega, por el presente se procede a dicha notificación por edicto conforme señala el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la notificación es el siguiente:

«Decreto de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2010, de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de Gena Dimitrova Krasteva, Valeri Harkov Asenov, Albena Kalinova Asenova, Emil Vanyov Toshev, Snezhana Angelova Ivanova, Hililla Lichev Manov, Hristina Dimitrova Manova, Lichi Iliev Manov.

Don Pedro Oma Nkomi, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampliega (Burgos).

En Pampliega, a 12 de julio de 2010.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2010 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente

de baja en el padrón de habitantes del municipio de Gena Dimitrova Krasteva, Valeri Harkov Asenov, Albena Kalinova Asenova, Emil Vanyov Toshev, Snezhana Angelova Ivanova, Hililla Lichev Manov, Hristina Dimitrova Manova, Lichi Iliev Manov, ya que los mismos no han manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 5 de julio de 2010 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad, con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero: Dar de baja de oficio a Gena Dimitrova Krasteva, Valeri Harkov Asenov, Albena Kalinova Asenova, Emil Vanyov Toshev, Snezhana Angelova Ivanova, Hililla Lichev Manov, Hristina Dimitrova Manova, Lichi Iliev Manov por no cumplir con los requisitos mínimos (residencia habitual en el municipio).

Segundo: Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero: Notificar a los interesados su baja en el padrón de habitantes de este municipio.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Consejo de Empadronamiento a los efectos de su debida constancia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario a los simples efectos de fedatario público».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Pampliega, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pampliega, a 16 de julio de 2010. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

201006290/6249. – 46,00

### Junta Vecinal de Tapia

Aprobado provisionalmente por esta Junta Administrativa de Tapia, en sesión de 12 de julio de 2010, el expediente relativo a la creación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego o de la Junta Administrativa de Tapia durante treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en este plazo podrán presentarse alegaciones escritas por los interesados.

Si no hubiera reclamaciones quedará aprobada definitivamente tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Tapia, a 13 de julio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Carmelo Fuente Vegas.

201006227/6169. – 34,00

**Mancomunidad de Municipios  
«Comarca del Arlanzón»**

*Cuenta general del presupuesto correspondiente  
al ejercicio económico de 2009*

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de esta Mancomunidad, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 24 de junio de 2010, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2009, con el contenido y redacción, conforme dispone el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales y de Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley de Haciendas Locales.

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Arlanzón, a 5 de julio de 2010. – El Presidente, José Manuel Romo Herrería.

201006220/6164. – 34,00

*Presupuesto ordinario. Años 2009 y 2010*

La Asamblea en sesión de 24 de junio de 2010, aprobó inicialmente los presupuestos generales de la Entidad, formados para los ejercicios de 2009 y 2010 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Arlanzón, a 5 de julio de 2010. – El Presidente, José Manuel Romo Herrería.

201006221/6165. – 34,00

**Mancomunidad «Desfiladero y Bureba»**

La Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», en sesión celebrada el pasado día 28 de mayo de 2010, aprobó con carácter inicial, el presupuesto general para el ejercicio de 2010; dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 117, de fecha 23 de junio de 2010 y durante el periodo de exposición pública indicado, no se registró recla-

mación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general de la Mancomunidad, para el ejercicio de 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I. – ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos . . .	122.000,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	127.400,00
V.	Ingresos patrimoniales . . . . .	600,00
	Total ingresos op. corrientes . . . . .	250.000,00
VII.	Transferencias de capital . . . . .	180.000,00
	Total ingresos op. capital . . . . .	180.000,00
	Ingresos no financieros (cap. I-VII) . . .	430.000,00
	<b>Total presupuesto de ingresos . . . . .</b>	<b>430.000,00</b>

II. – ESTADO DE GASTOS

Clasificación económica de gastos

Concepto	Descripción	Importe
I.	Gastos de personal . . . . .	156.500,00
II.	Gastos bienes corrientes y servicios . . . . .	77.600,00
III.	Gastos financieros . . . . .	1.000,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	900,00
	Total gastos op. corrientes . . . . .	236.000,00
VI.	Inversiones reales . . . . .	194.000,00
	Total gastos op. capital . . . . .	194.000,00
	Gastos no financieros (cap. I-VII) . . . . .	430.000,00
	<b>Total presupuesto de gastos . . . . .</b>	<b>430.000,00</b>

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios:

1 Secretaría-Intervención (eximida). Cubierta por acumulación.

B) Personal laboral fijo:

1 Auxiliar administrativo: Vacante (contrato temporal).

1 Chófer conductor: Cubierta.

1 Personal de actividades múltiples: Cubierta.

C) Personal laboral temporal:

2 Peones basuras y servicios verano: Vacante (contrato temporal).

1 Peón de actividades múltiples: Vacante (contrato temporal).

1 Bolsa verano: Vacante (contrato temporal).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 14 de julio de 2010. – El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

201006236/6170. – 90,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### *Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.947.

Objeto: Someter a información pública la solicitud de fecha 1 de febrero de 2010 de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de Iberdrola Distribución Eléctrica por falta de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y reanudar la tramitación del expediente.

Características:

– Sustitución de transformador existente de 160 kVA. de potencia B1 y relación de transformación 13.200/230 V. por un transformador de 100 kVA. de potencia B2 y relación de transformación 13.200/400 V. en el centro de transformación Los Nogales-Miranda (100204010) para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 4.881,91 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 6 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201006113/6281. – 88,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Actuación del Sector S-4 «Villímar Oeste», en ejecución de sentencia y que son:

Asier García Marcos.

Inés Alonso Santander.

María Teresa Alonso Tudanca.

Silvia Lorena de la Horra López.

Berta María Díez Díez.

Jesús Fuente Martín.

Alvaro Gadea Alonso.

Gelocar.

Fernando Gerboles López.

Gonalpi, S.L.

Isidoro González Alonso.

Inmobiliaria Doble G, S.A.

Fausto Iturriaga Miñón.

José Antonio Iturriaga Miñón.

Jesús Miguel López López.

Rosa Lucas Arbizu.

Lorena Martínez Puente.

MD Proycon, S.L.

Oscar Pozo Angulo.

Juan Manuel Rojo Martínez.

Ricardo Ruiz de Gauna Lascurain.

Julio Santamaría Pérez.

Manuel Trabado Méndez.

Urbanizadora Castellana, S.A.

María Concepción Urraca Moliner.

Valdecabo, S.L.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Vanessa Camarero Temiño.

Inmobiliaria Gema, S.L.

José Javier Mata Gómez.

Antonio Ruiz Peña.

Luis Francisco Santillán de la Peña.

Ezequiel Soto Gómez.

María Carmen Vega López.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos el 9 de junio de 2010, D. Hipólito García Urbina, en su nombre y en representación de D. Pedro del Barrio Riaño, presenta escrito en el que expone que «por encargo de la Unión Temporal de Empresas U.T.E. 4 S-4, en calidad de agente urbanizador del Sector S-4 Villímar Oeste, y en respuesta a la solicitud de la Gerencia Municipal de Fomento del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en cumplimiento de las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León números 270/09, 524/09 y 525/09, que afectan al Proyecto de Reparcelación del Sector S-4, han redactado conjuntamente un nuevo Proyecto de Reparcelación del Sector S-4, que modifica y complementa al aprobado con fecha 2 de marzo de 2004». En virtud de lo expuesto solicita la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector S-4 «Villímar Oeste».

Con fecha 14 de junio de 2010, la Técnico de Administración General de los Servicios Jurídicos de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe, en el que concluye que con la aprobación de ese documento se da cumplimiento a las Sentencias 270/2009, 524/2009 y 525/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de ese informe jurídico:

«Versa el informe sobre el Proyecto de Actuación del Sector 4, así como de las modificaciones a introducir derivadas de las sentencias de fecha 5 de junio y 20 de noviembre de 2009 dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, a los números 270/2009, 524/2009 y 525/2009.

Las sentencias 270/2009 y 524/2009 resuelven los procedimientos judiciales que se iniciaron contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de fecha 17 de octubre de 2006, por el que se aprobaba definitivamente el Proyecto de Actuación del S-4. Los fallos de las sentencias estimaban parcialmente los recursos interpuestos, anulando el acuerdo de aprobación definitiva y acordando la retroacción del procedimiento al momento inmediatamente posterior a la aprobación inicial del proyecto.

La sentencia 525/2009, de 20 de noviembre, se dicta contra el acuerdo de fecha 17 de octubre y 29 de diciembre de 2006 por los que se aprobada el Proyecto de Reparcelación del Sector S-4 "Villimar Oeste", anulándose referido proyecto.

Como mandato genérico que el Tribunal efectuaba, resultaba la necesidad de actualizar el proyecto a las circunstancias reales del Sector, incorporando una relación actualizada de la información registral y catastral de propietarios, la situación real del suelo, y la previsión o concreción de gastos de urbanización. Otros aspectos a los que se refieren las sentencias resultan bien de imposible ejecución, como el relativo a la condición de urbanizador de la UTE 4-S4; bien porque la regulación actual ampararía algún aspecto declarado nulo, como el relativo a los aprovechamientos urbanísticos derivados de bienes demaniales.

El documento que ahora se somete a consideración resulta ser un documento nuevo, en el que se incorporan los aspectos equidistributivos que provienen de los documentos anulados en aquellos aspectos que no han sido declarados nulos expresamente por las sentencias antedichas.

Los aspectos que van a incorporarse en el documento que ahora se somete a consideración son los siguientes:

1.º – La atribución de aprovechamiento urbanístico al Exclentísimo Ayuntamiento de Burgos.

2.º – Los acuerdos del urbanizador S-4 con los urbanizadores de los sectores adyacentes, así como con la compañía Iberdrola, para el traslado de líneas eléctricas y suministro al sector.

3.º – La regulación de las garantías ajustándose al porcentaje de titularidad y a la cantidad que en su día se solicitó al urbanizador.

4.º – La adecuación de los gastos de urbanización excluyéndose de dicha partida el periodo de dos años de mantenimiento de las obras de urbanización.

Asimismo los aspectos que han sufrido variación en el documento, como consecuencia de la incorporación de los mandatos de las sentencias afectadas, se recogen en la memoria del documento presentado, y como aspectos más relevantes se significan los siguientes:

1. – En estado actual. El Proyecto de Actuación debe contemplar el estado actual del Sector que viene determinado por la situación real del suelo, tanto física como jurídica; realidad que deriva de la transformación urbanística producida con ocasión de la urbanización completa del ámbito. A tal efecto; primero, se han recogido todas las sentencias con incidencia en el Sector. Segundo, se ha determinado que la situación jurídica del suelo del que parte el proyecto de actuación no es el de parcelas aportadas, sino el de las parcelas resultantes que constan en el registro y que amparadas en la fe pública registral no se han visto alteradas en su tráfico jurídico. Tercero, las referencias al medio físico natural y medio urbano incorporan la nueva realidad física.

2. – En el apartado referencias legales y administrativas se ha incorporado la normativa urbanística en vigor a fecha actual, puesto que la retroacción al momento procedimental que efectúa la sentencia en ningún caso debe entenderse a un momento temporal concreto. La retroacción no implica que deba aplicarse la normativa vigente a aquel momento, pues ello nos podría llevar a la contradicción de aprobar un documento con una normativa que en la actualidad no está en vigor.

En este aspecto concreto, no se ha optado por la posibilidad contenida en la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 45/2009, de 9 de julio, que aprueba la Modificación al Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y que hubiera permitido tramitar este documento con la normativa anterior hasta pasado un año de la aprobación de la citada modificación. La solución planteada parece más acorde en aras de evitar posibles contradicciones entre el documento de Proyecto de Actuación y el futuro Proyecto de Reparcelación.

3. – En el apartado relativo a la gestión del plan parcial se hace referencia a que la Gerencia de Fomento ha tramitado una serie de expedientes de gestión calificados por el Plan General de Ordenación Urbana como sistemas generales, para su obtención mediante la adscripción al Sector S-4, pero que en el documento que ahora se somete a consideración se trata como una única bolsa de suelo.

4. – Respecto del contenido del proyecto de reparcelación. Se incorporan los aspectos que debe contener un Proyecto de Reparcelación de conformidad a los artículos 240 a 246 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

a) En cuanto al apartado relativo a sistema de actuación, urbanizador y propietarios, se incorpora como mandato de la sentencia los anexos de titulares registrales y catastrales actuales, (a la fecha de expedición de la certificación registral). Asimismo, se identifica al urbanizador sobre la base de la imposibilidad de convocar un nuevo concurso cuando el objeto del mismo ya ha sido ejecutado.

b) Respecto del Proyecto de Reparcelación. Se incorpora en este apartado la definición de derechos en los términos en que la realidad registral demuestra que se efectuó la anterior reparcelación y que necesariamente debe acogerse para la tramitación del presente instrumento de gestión. A tal efecto, es preciso tener en cuenta que el único aspecto que pudiera influir en la definición de derechos deriva de la titularidad de bienes aportada por la Administración derivada de bienes demaniales. No obstante, en el documento que ahora se somete a consideración, se justifica que la aportación efectuada en su día, en la actualidad y en aplicación de la normativa vigente resultaría ajustada a derecho, por dos títulos conjunta o alternativamente, bien por excesos de aprovechamiento, bien por corresponderle a su Administración titular dicho aprovechamiento.

5. – En el apartado relativo a gastos de urbanización se incorporan dos aspectos fundamentales relacionados con la sentencia:

El primero, referente a que la partida de mantenimiento de la urbanización, que en la memoria del documento anulado se correspondía con 300.506,05 euros, ha quedado fijada en 0 euros, por tratarse de una mejora ofertada por el urbanizador no susceptible de ser repercutida a los propietarios de la unidad.

Segundo, se han actualizado las cantidades derivadas de la ejecución de la obra de urbanización en el que se incluyen los gastos derivados de los siguientes acuerdos:

a) Acuerdo suscrito con fecha 15 de julio de 2002, por el que para la ejecución de la urbanización del Plan Parcial del Sector S-4 Villimar Oeste, Plan Parcial del Sector Villimar 1 y Plan Parcial del Sector Villimar 2 del P.G.O.U.B., así como el vial VG-3 de los Sistemas Generales se hace necesario el desvío de la línea de alta tensión propiedad de Iberdrola Villalbilla-Villimar en el tramo que afecta a estos sectores entre los apoyos 27 y 31.

b) Acuerdo de 1 de agosto de 2002, por el que para la ejecución de la urbanización de los Sectores S-7 "Fuentecillas Norte", S-8 "Fuentecillas II", S-4 "Villimar Oeste" y Villimar 1 del P.G.O.U. de Burgos, así como la urbanización de los Sistemas Generales VG-5 y VG-3, se hace necesario el desvío/supresión de la línea Venta de Baños-Miranda de 46 KV., propiedad de Renfe en el tramo comprendido entre la Subestación de Fuentecillas y la Subestación de Villimar.

c) Acuerdo de 31 de marzo de 2006, para la electrificación de los Sectores S-3, S-4 y Unidad de Actuación 51.01 a) en Burgos.

6. – En el apartado relativo a garantías se recoge la necesidad de la proporcionalidad de la misma en relación al importe de la garantía prestada por el urbanizador con relación al aprovechamiento que corresponda a cada propietario.



7. – Se incorpora el tráfico jurídico operado hasta el día de la fecha con una relación de fincas resultantes actualizadas”.

Por todo cuanto antecede el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Acuerdo. –

Primero: A la vista del informe jurídico de fecha 14 de junio de 2010, aprobar inicialmente el «Proyecto de Reparcelación de la U.A. S-4 Villímar Oeste», promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y presentado por D. Hipólito García Urbina, en su nombre y en representación de D. Pedro del Barrio Riaño, registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el 9 de junio de 2010, al número 1290/10, en cumplimiento de las sentencias números 270/09, 524/09 y 525/09 dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, con fechas 5 de junio y 20 de noviembre de 2009.

Segundo: Someter la aprobación inicial de este nuevo documento relativo al Proyecto de Reparcelación del Sector S-4 «Villímar Oeste» a información pública por periodo de dos meses, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificar el citado acuerdo a los propietarios y titulares que consten en el Registro de la Propiedad.

Tercero: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la 5.ª planta del Edificio Consistorial, Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 16 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201006337/6256. – 510,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### CONTRATACION Y PATRIMONIO

En el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 117, correspondiente al día 23 de junio de 2010, en la página 23, se ha publicado anuncio de este Ayuntamiento, relativo a la licitación del suministro de «Implantación de un sistema de contratación electrónica y de facturación electrónica para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y su mantenimiento», cuyo plazo de presentación de ofertas finaliza el día 23 de julio del presente año.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2010 se suspende el citado proceso licitatorio.

Miranda de Ebro, a 21 de julio de 2010. – La Alcaldesa accidental, María Concepción Ortega Alonso.

201006366/6282. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Pavimentación parcial de las aceras de Avda. República Argentina y calle Río Ebro (1.ª fase)».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2010 a Excavaciones Sierra Miranda, S.L., de Miranda de Ebro, en la cantidad de 161.563,24 euros, 18% IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 20 de julio de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201006367/6283. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Instalación de fuente escultórica irregular en calle Ronda del Ferrocarril, en Miranda de Ebro».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2010 a Piamonte Servicios Integrales, S.A., de Madrid, en la cantidad de 162.216,78 euros, 18% IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 20 de julio de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201006368/6284. – 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

*Adjudicación provisional de la enajenación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de la enajenación de dieciséis fincas de carácter patrimonial, según se expresa en relación que sigue, lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Polígono	Parcela	Persona que oferta	Precio de adjudicación
534	2.364	Antuñano Bárcena, Mariano	3.624,00
536	2.403	Sainz-Maza Sainz-Maza, Cesáreo	6.521,00
536	2.413	Pereda Villanueva, Valeriano	3.060,00
536	2.419	Urrutia Salanova, Javier	6.550,00
536	2.435	Menoyo Villanueva, José Miguel	3.000,00
540	2.568	Sainz-Aja Sainz-Maza, Elena	20.315,00
546	3.006	Ventades Gutiérrez, Vicente	9.250,00
546	3.042	Vieytez Oteo, Saturnino	650,00
549	3.190	Alava Alava, Rosa	7.645,00
549	3.252	Elías Alvarez, Rosa María	10.930,00
549	3.264	Echepare Sarrión, Josu	20.000,00
549	3.274	Núñez Elías, María Patricia	5.765,00
549	3.925	Núñez García, Angel Enrique	911,00
550	3.359	Ramírez Blanco, Crisanto	18.640,00
550	3.390	Iglesias González, Oscar	3.300,00
550	3.396	Iglesias González, Oscar	3.000,00

Villasana de Mena, a 21 de mayo de 2010. – El Alcalde-Presidente, Armando Robredo Cerro.

201006270/6285. – 80,00

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para la adjudicación del «Suministro e instalación de equipos informáticos, software e infraestructura de red necesaria para la modernización tecnológica en el Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos)».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento del Valle de Mena. Domicilio: 09580 Villasana de Mena, calle Eladio Bustamante, números 38-40. Teléfono 947 12 62 11 y fax 947 14 13 55.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Suministro.

– Descripción del objeto: «Suministro e instalación de equipos informáticos, software e infraestructura de red necesaria para la modernización tecnológica en el Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos)».

3. – *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 60.000,00 euros.

5. – *Adjudicación definitiva:*

- Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2010.
- Adjudicatario: Amaranto Eurogroup, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 59.993,84 euros y 8.259,84 euros correspondientes al IVA.
- Plazo de ejecución: Antes del 31 de diciembre de 2010.
- Plazo de garantía: 3 años y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Villasana de Mena, a 19 de julio de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201006271/6286. – 88,00

### Ayuntamiento de Frandovínez

#### *Delegación de funciones*

Con fecha 16 de julio de 2010 el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frandovínez dictó el Decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2010, de delegación de funciones en el Teniente de Alcalde don Antonio Moral Moral».

Don Jacinto Puente Portillo, en calidad de Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frandovínez (Burgos).

En Frandovínez, a 16 de julio de 2010.

Considerando que durante los días 19 de julio (a partir del comienzo de mi ausencia efectiva) al 2 de agosto de 2010 (momento de mi regreso a Frandovínez), el titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Frandovínez se encontrará ausente de este municipio.

Por tal motivo, de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el art. 47.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente he resuelto:

– Primero: Delegar en el Teniente de Alcalde don Antonio Moral Moral para que me sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Alcaldía-Presidencia.

– Segundo: Dar traslado de la presente resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal que resulta de aplicación.

– Tercero: Hacer público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

– Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha de encabezamiento, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

En Frandovínez, a 16 de julio de 2010. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

201006356/6287. – 68,00

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Por resolución de la Alcaldía de 12 de julio de 2010, se procede a la delegación de las funciones inherentes al cargo de la Alcaldía de este municipio en el Segundo Teniente de Alcalde don Hipólito Rubio Abad, desde el día 23 de julio a 3 de agosto, ambos inclusive.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castrillo de la Reina, a 12 de julio de 2010. – El Alcalde, José Luis Santo Domingo Alcalde.

201006369/6290. – 68,00

### Ayuntamiento de Oña

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de julio de 2010, la modificación del Sistema de Gestión Medio Ambiental, así como los procedimientos PMA-01, PMA-07 y PMA-13, expediente 165/10 y conforme a lo preceptuado en los arts. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se procede, dado su carácter reglamentario, a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugares de consulta: Oficinas municipales, sitas en Plaza del Ayuntamiento de Oña (horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Puede solicitarse su texto por correo electrónico en la dirección: ayuntamientoona@yahoo.es

En Oña, a 15 de julio de 2010. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

201006405/6311. – 68,00

### Agrupación de Ayuntamientos de Villangómez, Villaverde del Monte y Mahamud

#### *Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención, de clase 3.ª de esta Agrupación*

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia, de fecha 15 de julio de 2010, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

#### *Primera. – Características del puesto.*

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 24.

#### *Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes.*

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, al Presidente de esta Agrupación presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto, manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación, su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección.*

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía y Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al art. 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos.*

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría, 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección.*

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario de la Diputación Provincial.

– Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

– Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos agrupados.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Villangómez, a 15 de julio de 2010. – El Presidente de la Agrupación, Juan Carlos Peña Peña.

201006362/6288. – 212,00

\* \* \*

ANEXO I

**Modelo de solicitud para participar en el proceso de selección para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.<sup>a</sup>, de esta Agrupación**

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., y domicilio a efectos de comunicaciones y notificaciones en ..... y teléfono .....

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases .....

Por lo que solicito: Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACION.—

### Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas

#### Aprobación inicial del presupuesto municipal de 2009

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el 14 de junio de 2010, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2009, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado en el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Tesorería de la Junta Vecinal, de lunes a viernes (salvo inhábiles), en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 20 de julio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Ismael Alonso Arnaiz.

201006409/6303. – 68,00

### Junta Vecinal de Huerta de Abajo

Aprobado por el Alcalde Pedáneo de esta Junta Vecinal el proyecto de «Rehabilitación del Molino de Huerta de Abajo», redactado por los Arquitectos don José Luis y don Miguel Angel Serrano López, con un presupuesto de ejecución por contrata de 59.880,84 euros, cuya 1.ª separata, está incluida dentro del Fondo de Cooperación Local de 2010 de la Excma. Diputación Provincial, por importe de 24.000,00 euros.

Queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Huerta de Abajo, a 28 de junio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Miguel Angel Salas González.

201006364/6289. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE CONTRATACION

#### Anuncio de licitación

##### 1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50.
- c) Número de expediente: 18/10.

##### 2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Diseño y ejecución de una red de recorridos senderistas autoguiados y el diseño y producción de materiales promocionales de la red, y el suministro de sillas jölette para personas con movilidad reducida, en el territorio del plan de competitividad del productor turístico «Ruta de las cuatro villas de Amaya».

b) Lugar de ejecución: Dentro de los municipios de Castrojeriz, Villadiago, Melgar de Fernamental y Sasamón, ubicados en la provincia de Burgos.

c) Ejecución del contrato: 5 meses.

d) División por lotes: No.

3. – *Presupuesto base de licitación*: Importe valor estimado: 114.655,17 euros (IVA excluido).

4. – *Tramitación expediente*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

5. – *Garantía provisional*: Por importe de 3.439,66 euros (equivalente al 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido).

6. – *Obtención de documentación*: Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4 bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93. Fax 947 25 74 28.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Acreditar la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, así como el compromiso de adscripción de medios personales según dispone la cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria*:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de las proposiciones*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

11. – Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 14 de julio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

201006345/6261. – 150,00